Expediente: **619/24**
Carátula: **CAJA POPULAR DE AHORROS DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN C/ AGUERO EDUARDO GERMAN Y OTROS S/ COBRO EJECUTIVO**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DE COBROS Y APREMIOS N°1 - CONCEPCIÓN**
Tipo Actuación: **DECRETO**
Fecha Depósito: **09/04/2026 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
3067542808121232 - DEPARTAMENTO JUDICIAL D5 POLICIA DE TUCUMAN
20294305549 - CAJA POPULAR DE AHORROS DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN, -ACTOR
90000000000 - AGUERO, EDUARDO GERMAN-DEMANDADO
90000000000 - ABREGU , JOSE RODOLFO-DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina De Gestión Asociada De Cobros Y Apremios N°1 - Concepción

ACTUACIONES N°: 619/24

H108023108502

JUICIO: CAJA POPULAR DE AHORROS DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN c/ AGUERO EDUARDO GERMAN Y OTROS s/ COBRO EJECUTIVO.- EXPTE. N° 619/24. - Juzgado Cobros y Apremios 2 C.J. Concepción

Concepción, Tucumán, 08 de abril de 2026.-

A lo peticionado, notificar digitalmente a la JEFATURA DE POLICIA DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN a fin de que indique el destino dado al embargo ordenado en fecha 17/11/2025 el cual a continuación se transcribe: "RESUELVO: Hacer lugar a la medida de embargo solicitada. En consecuencia, TRÁBESE EMBARGO EJECUTORIO sobre los haberes de SR. ABREGU JOSE RODOLFO, D.N.I. N° 23.117.857, quién se desempeña como empleado/a de la JEFATURA DE POLICIA DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN, hasta cubrir la suma de PESOS: NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA ($96.250,00) importe correspondiente a honorarios adeudados. A sus efectos notificar digitalmente a la mencionada repartición, a fin de que tome razón de la medida de embargo, haciéndose constar que las sumas a retenerse deben ser descontadas en la proporción que determina la Ley vigente y ser depositadas en la Cuenta Judicial del BANCO MACRO S.A., CBU N° 2850608750095856294485, a la orden de éste Juzgado y Secretaría y como perteneciente a los autos del rubro y, que de optar para sus depósitos por el sistema de ínter depósitos la comisión que devengare deberá ser soportada por la parte demandada. Procédase a comunicar a este Juzgado y Secretaría, en el plazo de 72 horas de recepcionado el Oficio, los informes mencionados bajo apercibimiento de aplicar sanciones establecidas por el art. 137 del NCPCyCT. Sírvase la presente de fehaciente notificación digital.". Notificar digitalmente. RMC .-

Actuación firmada en fecha 08/04/2026

Certificado digital:
CN=CORBALAN Rubén Matías, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20316448241

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.